PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. [INCLUYA EL NÚMERO DEL CONTRATO CON AÑO]

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9389490
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	13 de Marzo 2026
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD CONSISTENTES EN SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, RAYOS X Y ECOGRAFÍAS QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA REGIONAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026
CONTRATISTA	INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGIA MEDICA SAS
CC o NIT	900.193.162-7
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima
FECHA DE INICIO	13 de Marzo 2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	15 de Diciembre 2026,
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	($ 56.650.000,00)
PRÓRROGA NRO. N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de diciembre de 2026
ADICIÓN NRO. N/A	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 56.650.000,00)
FORMA DE PAGO	El contrato se pagará de la siguiente forma El SENA pagará el valor del contrato en pagos parciales dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro en la sede del Servicio Médico Asistencial, previa revisión y liquidación de la misma como requisito de la expedición de la certificación del supervisor del contrato. Para el efecto el SENA reconocerá el valor de los servicios que efectivamente se hayan atendido en el periodo pertinente, previa autorización por parte del médico tratante, y a las tarifas que se hayan pactado en el contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Para proceder con el pago, el contratista deberá entregar la facturación o documento idóneo mensualmente con el soporte de documentos exigidos. Posteriormente el responsable de liquidar las cuentas del Servicio Médico, revisará y objetará o aceptará la cuenta. En caso de que la acepte, el supervisor enviará la autorización

	para la correspondiente ordenación del gasto a través del Director Regional del SENA y el trámite de pago a través del procedimiento establecido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 7712 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2024- 000019 del 25 de enero del 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Parágrafo: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	01
PERIODO DEL INFORME	17/03/2026 al 31/03/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]	
ASEGURADORA	
NRO. DE PÓLIZA	
CERTIFICADO O ANEXO	
FECHA EXPEDICIÓN	
FECHA APROBACIÓN	

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11/03/2026	15/04/2027	11.330.000
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales	11/03/2026	17/12/2029	2.832.500
Calidad del servicio	11/03/2026	15/04/2027	11.330.000

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SURAMÉRICANA SA		
NRO. DE PÓLIZA	4473661		
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	13/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	13/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual	13/03/2026	12/12/2026	350.181.000

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. N/A, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL [Diligencie si aplica]			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Responsabilidad civil extracontractual			

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

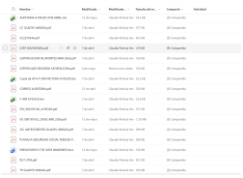
OBLIGACIONES [Relacionar cada una de las obligaciones específicas]	ACTIVIDADES REALIZADAS [Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud en: El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud". La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.	CUMPLE	https://prestadores.minsalud.gov.co/habilitacion/consultas/habilitados_reps.aspx?tbcodigo_habilitacion=7300102691
2. Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y Ochenta (80%). respectivamente.	De acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado para el contrato, esta actividad se encuentra programada para desarrollarse a partir del 50% del contrato, razón por la cual durante el presente periodo reportado no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación.	

3. El contratista deberá remitir al supervisor informes parciales de ejecución al alcanzar el cincuenta por ciento (50%) y el ochenta por ciento (80%) del valor ejecutado del contrato. Cada informe deberá incluir soportes verificables de la ejecución (facturación, relación de pacientes atendidos, tipo y nivel de complejidad de los exámenes, tiempos de respuesta y reporte de eventos adversos), con el fin de permitir el seguimiento técnico, financiero y sanitario del contrato.	De acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado para el contrato, esta actividad se encuentra programada para desarrollarse a partir del 50% del contrato, razón por la cual durante el presente periodo reportado no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación.	
4.El contratista deberá presentar un informe final de ejecución cuando el valor facturado alcance el cien por ciento (100%) del monto contractual, dentro del plazo de ejecución del contrato o, en su defecto, dentro de días hábiles siguientes a la culminación de la prestación del servicio. El informe final deberá consolidar la totalidad de los servicios prestados durante la ejecución contractual, incluir el balance técnico y financiero del contrato, la relación total de atenciones realizadas, los soportes de facturación, los resultados e indicadores de calidad del servicio y las demás evidencias que permitan verificar el cumplimiento integral del objeto contractual.	De acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado para el contrato, esta actividad se encuentra programada para desarrollarse a partir del 50% del contrato, razón por la cual durante el presente periodo reportado no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación.	
5. Facturar los servicios de salud prestados de acuerdo a la clasificación utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), tarifas pactadas y en forma independientes los servicios prestados.	CUMPLE	

6. Responder de manera íntegra por la administración y prestación de los servicios médicos asistenciales ofertados y los incluidos en el presente documento, y será responsable primario de la atención en salud de los beneficiarios del SMA encomendados por el SENA Regional Tolima.	El contratista ha respondido de forma íntegra por la administración y ejecución de la oferta médica asistencial, ejerciendo como responsable primario y directo de la atención en salud de la población beneficiaria del SMA en la Regional Tolima, bajo los parámetros de calidad y cobertura concertados.	https://documentcloud.adobe.com/spodintegration/index.html#
7. Habilitar los accesos en la plataforma ofertada para la consulta de resultados a los médicos asesores del SMA, Auditoria y a los Beneficiarios del SMA.	CUMPLE	https://www.utmedica.com/servicios
8. Garantizar la prestación del servicio y propender por las suficientes atenciones médico-hospitalarias, en forma integral, eficiente y oportuna, que permita la continuidad de la atención a nuestros beneficiarios.	CUMPLE	https://shorturl.at/MvZVm
9. Garantizar la repetición de las pruebas cuando se amerite (devoluciones), sin costo alguno para el Servicio Médico Asistencial del SENA	Este cumplimiento se soporta en la auditoría de cuentas médicas del periodo, donde se constató que ninguna prueba repetida (glosa o devolución técnica) fue cargada a la facturación final del convenio ni generó copagos al usuario.	
10. Utilizar de manera eficaz, acorde con el nivel de complejidad y la necesidad particular de cada beneficiario del SMA, su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento profesional o especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto de que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada por la entidad.	El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual mediante el uso eficaz de su experiencia y capacidad tecnológica, brindando una atención personalizada según la complejidad de los beneficiarios. Se resalta la asunción y mitigación oportuna de los riesgos inherentes al servicio y la aceptación de las condiciones de pago fijadas por el SMA del SENA Regional Tolima, sin que se presentaran suspensiones ni alteraciones en la atención.	https://shorturl.at/MvZVm

11. Permitir a la entidad contratante cuando lo requiera el acceso a la información detalladas de los servicios prestados o programados de sus beneficiarios, garantizando la Inter operatividad de los sistemas de información de su propiedad con los del SENA.	**CUMPLE.** La entidad contratista ha garantizado el acceso oportuno e ilimitado a la información detallada de los servicios de salud prestados y programados para los beneficiarios del SMA. Asimismo, el prestador ha asegurado la interoperabilidad efectiva de sus sistemas de información con las plataformas institucionales del SENA, permitiendo el cruce de datos, la verificación de coberturas y el seguimiento en línea de las atenciones de manera segura y transparente.	https://shorturl.at/MvZVm
12. El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución del contrato a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA para lo cual realizará visitas técnicas, requerimiento de documentos a las autoridades reguladoras o competentes.	El contratista cumplió a cabalidad con la obligación de facilitar el seguimiento del contrato. Permitió la ejecución del acceso a la información por parte de la supervisión y la auditoría médica del SMA del SENA, atendiendo de manera oportuna los requerimientos documentales e institucionales sin registrarse obstáculos al proceso de control.	AUDITORIA A195320 UTM ABRIL.pdf
13. Cumplir a cabalidad con las condiciones de la oferta y los precios ofertados, como consta en la propuesta presentada por el contratista y que forma parte integral del presente contrato	El contratista cumplió plenamente con la ejecución de la oferta presentada y el respeto absoluto a los precios ofertados. Se constató la alineación entre lo propuesto y lo ejecutado, aplicando las tarifas concertadas en la propuesta que hace parte integral del contrato, sin registrarse desviaciones financieras ni operativas.	PRESUPUESTO CTO IUTM IMAGENES.docx

14. Prestar los servicios de atención en salud a nuestros beneficiarios, durante el plazo de ejecución del contrato, en las sedes ofertadas por el contratista en los términos de referencia característicos del objeto del contrato y de oferta presentada	**CUMPLE.** La entidad contratista ha prestado de manera ininterrumpida los servicios de atención en salud a los beneficiarios del SMA durante todo el plazo de ejecución evaluado. Se constata que la atención fue brindada estrictamente en las sedes físicas ofertadas y aprobadas en los términos de referencia, respetando las condiciones de capacidad instalada, accesibilidad y oportunidad detalladas en la propuesta que hace parte integral de este contrato en la Regional Tolima.	CORREO AUDITORIA.pdf

15. Prestar los servicios de atención en salud a nuestros beneficiarios, durante el plazo de ejecución del contrato, en las sedes ofertadas por el contratista en los términos de referencia característicos del objeto del contrato y de oferta presentada.	Durante el período reportado, el contratista garantizó la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de apoyo diagnóstico y toma de imágenes para los beneficiarios del Servicio de Asistencia Médica (SMA). La atención se brindó bajo los parámetros de calidad exigidos, utilizando la infraestructura, equipos tecnológicos y personal especializado en las sedes físicas ofertadas y previamente habilitadas para la ejecución del objeto contractual. Para verificar este cumplimiento, la supervisión realizó el seguimiento a través de los siguientes soportes (anexos al presente informe): • **RIPS y Soportes de Facturación:** Revisión detallada de las atenciones cargadas y facturadas, validando que correspondan a procedimientos efectivamente realizados a la población objeto. • **Registros de Agendamiento y Atención:** Constancia de que las citas y procedimientos se asignaron y ejecutaron	 Consolidado de facturación y RIPS del período. Indicadores de oportunidad en la asignación de citas de imágenes diagnósticas. Soportes de atención por sede física.

	dentro de los tiempos de oportunidad establecidos en los términos de referencia.	
16. Atender los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", los cuales correrán por cuenta del prestador.	De acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado para el contrato, esta situación no se ha presentado, razón por la cual durante el presente periodo reportado no se ejecutaron acciones asociadas a esta obligación.	

17. Cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en las normas: Decreto 780 de 2016, Capitulo 1, Titulo 1, Parte 1: Sobre El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud "SOGCS", integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud. La Resolución 3100/2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripciones los prestadores de servicios de salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y adopta el manual de inscripciones y habilitación de servicios.	El contratista **INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGÍA MÉDICA S.A.S.** garantizó que el talento humano a cargo de la toma, lectura e interpretación de las imágenes diagnósticas contara con la idoneidad técnica, científica y legal requerida. Los médicos especialistas (radiólogos), tecnólogos en imágenes diagnósticas y personal de enfermería asignados se encuentran debidamente inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS). La supervisión validó la permanencia del personal idóneo mediante la revisión del archivo de hojas de vida y soportes legales presentados por el contratista, asegurando el cumplimiento de las condiciones de habilitación y la seguridad en la atención de los beneficiarios.	**Evidencias / Anexos:** • Verificación en plataforma RETHUS del personal asistencial reportado en el período.

18. Recurso tecnológico: el contratista contara con los recursos tecnológicos y suministrara todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del contrato.	Durante el período evaluado, el contratista **INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGÍA MÉDICA S.A.S.** garantizó la total disponibilidad, operatividad y mantenimiento de la infraestructura tecnológica (equipos de radiología, ecografía, resonancia, tomografía, entre otros, según aplique) en las sedes habilitadas. Asimismo, el prestador suministró de manera oportuna la totalidad de los insumos médicos y consumibles necesarios para la realización segura de los estudios diagnósticos (tales como medios de contraste, geles de conducción, batas desechables, películas radiográficas o medios magnéticos/digitales de entrega de resultados), asegurando que los usuarios del Servicio de Asistencia Médica (SMA) no asumieran costos adicionales ni barreras de acceso.	• Certificados de control de calidad y tecnovigilancia vigentes. • Soportes de entrega de resultados en formato digital/físico a los beneficiarios.

19. Designar uno o varios funcionarios que directa y exclusivamente sean responsables de la administración del contrato, en la ejecución y cumplimiento de las actividades y compromisos adquiridos por él con el SMA del SENA Regional Tolima, que en correlación permanente con el supervisor designado por el SENA para la ejecución, vigilancia y control del contrato, solucionen de manera ágil y oportuna eventos o inconvenientes que se presenten durante la vigencia del contrato. El contratista deberá informar, mensualmente, al supervisor del contrato y al Coordinador del Grupo SMA el estado de ejecución del contrato.	El contratista **INSTITUTO DE ULTRATECNOLOGÍA MÉDICA S.A.S.** dio estricto cumplimiento a esta disposición mediante la asignación formal de su personal administrativo y de coordinación para la gestión del contrato. A través de los diferentes medios de comunicación, se mantuvo una comunicación fluida, asertiva y permanente con la supervisión del SENA Regional Tolima, permitiendo resolver de manera oportuna, ágil y con enfoque preventivo las novedades presentadas en el agendamiento, la prestación de los servicios y la atención a los beneficiarios del SMA.	**Evidencias / Anexos:** • Informe mensual de ejecución técnico-financiera radicado por el contratista ante la supervisión y la Coordinación del SMA. • Soportes de actas de reuniones de seguimiento, correos electrónicos o comunicaciones oficiales de articulación para la resolución de novedades.
20. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico del SMA, en lo referente a permitir el acceso a las historias clínicas, estadísticas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros beneficiarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros beneficiarios, eventualmente, facilitar el acceso al paciente para evaluar la calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No.1995 de 1999 y 839 de 2017 del Ministerio de Salud y proyección Social.	Se verificó la total disposición del contratista para la revisión de los expedientes de historias clínicas, garantizando el estricto cumplimiento de la reserva legal, custodia y tiempos de retención documental de conformidad con las **Resoluciones 1995 de 1999** y **839 de 2017**.	Auditoría médica, reportes estadísticos validados.CORREO AUDITORIA.pdf

21. Permitir el ejercicio de auditoría de cuentas medicas conforme a lo establecido en las resoluciones 2284 de 2023 y 2335 de 2023.	Se realizo conforme el requerimiento.	Auditoría médica, reportes estadísticos validados.CORREO AUDITORIA.pdf
22. Enviar al SMA, los 10 primeros días calendario de cada mes, reporte epidemiológico mensual sobre las atenciones y procedimientos dados al paciente, reporte de posibles eventos adversos y eventos centinelas. Solo notificará los eventos de afectación a los beneficiarios del SMA.	**No se presentaron casos, novedades ni registros asociados a eventos adversos o eventos centinela** que afectaran a los beneficiarios del servicio. Asimismo, se adjuntó el reporte consolidado de atenciones y procedimientos médicos ejecutados sin reportes de fallas en la seguridad del paciente.	N/A
23. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas y sanitarias.	El contratista acreditó el cumplimiento de esta obligación mediante la presentación y verificación de la documentación legal, administrativa y sanitaria exigida por las autoridades competentes para la operación y prestación de los servicios. Durante el periodo de supervisión, se constató que las licencias de funcionamiento, conceptos sanitarios y demás permisos especiales aplicables se encuentran plenamente **vigentes y sin sanciones ni requerimientos pendientes** por parte de los entes de control.	• Concepto Sanitario vigente emitido por la autoridad de salud correspondiente. • Licencia de funcionamiento y/o habilitación de servicios de salud. • Copia de las tarjetas profesionales y verificación en ReTHUS del personal asistencial.

24. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.	Cumple	N/A

25. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones GCCON-F-021 V.04 13 de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin.	En visita de validación por parte de los directivos SENA, se verificó el cumplimiento integral de los estándares de accesibilidad, oportunidad y suficiencia exigidos para la correcta prestación del servicio a los beneficiarios, identificando los siguientes hallazgos por componente: • **a) Accesibilidad Física y Privacidad:** La infraestructura del contratista cuenta con rampas, señalización y adecuaciones arquitectónicas que garantizan el tránsito seguro de la población con movilidad reducida, adultos mayores y niños. Se constató la existencia de salas de espera cómodas, baños de uso exclusivo para pacientes y consultorios independientes que aseguran la privacidad y confidencialidad durante el acto médico. • **b) Horario y Oportunidad:** El contratista mantiene una oferta de horarios flexible y diversificada para las actividades ambulatorias en jornada hábil, facilitando la	Verificación de condiciones de habilitación, matriz de capacidad instalada y mallas de programación horaria del servicio.

	asignación de citas y la asistencia de los usuarios según su conveniencia. • **c) Accesibilidad Geográfica:** La sede de prestación de servicios se encuentra ubicada en una zona de fácil acceso vial, con conectividad a rutas de transporte público, lo que minimiza las barreras de llegada para los beneficiarios. • **d) Capacidad Instalada:** Se corroboró que el prestador cuenta con la suficiencia de recursos físicos, equipos biomédicos, condiciones arquitectónicas y soporte logístico necesarios para absorber la demanda derivada de este contrato de manera oportuna y con calidad. Asimismo, se validó de manera general la adherencia a los **protocolos y guías de práctica clínica** vigentes y adoptados institucionalmente para el manejo y seguridad de los pacientes.	

26. Establecer y operar mecanismos administrativos para la recepción, tramite y respuesta oportuna por las reclamaciones, solicitudes y demás peticiones que se formulen con ocasión de la prestación de los servicios objeto del contrato, así como implementar las medidas correctivas que resulten pertinentes durante la prestación del servicio y de la atención que se obliga a prestar a los afiliados. El contratista responderá por los daños y perjuicios derivados de sus acciones u omisiones en la ejecución contractual y asumirá la defensa y mantendrá indemne al contratante frente a las reclamaciones o acciones judiciales —incluidas acciones de tutela o procesos civiles— que se originen exclusivamente en hechos atribuibles al contratista o a su personal.	El contratista acreditó la operatividad de sus canales institucionales (físicos y virtuales) para la recepción, trámite y resolución de las peticiones, quejas y reclamos formulados por los usuarios. Durante el periodo evaluado, se verificó el estricto cumplimiento de los términos legales de respuesta, evidenciando la aplicación de acciones correctivas y planes de mejora en los casos en que el servicio lo requirió, garantizando así la mejora continua en la atención.	No se han presentado
27. Guardar confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responder civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a un beneficiario, a la administración o a terceros.	El contratista ha garantizado el estricto manejo confidencial y la debida custodia de la información institucional y los datos sensibles de los beneficiarios (historias clínicas y bases de datos). Durante el periodo, no se registraron incidentes de seguridad, fugas de información ni uso indebido de los datos bajo su responsabilidad.	Protocolo de seguridad de la información y reserva legal aplicada en el manejo de expedientes médicos.

28. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.	Cumple	Sin novedades
29. El contratista establecerá mecanismos administrativos que le permitan recepcionar y responder por las reclamaciones, solicitudes y demás peticiones que se presenten en el desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los afiliados y establecerá las medidas correctivas pertinentes; así mismo responderá totalmente en razón de sus acciones y omisiones cuando los afiliados del contratante impetren acciones de tutela o de procesos civiles en contra del contratante.	Durante el periodo evaluado, no se notificaron acciones de tutela ni procesos civiles en contra de la entidad derivados de la atención médica brindada, asumiendo el contratista la total responsabilidad y blindaje jurídico sobre su operación.	Inexistencia de notificaciones judiciales o tutelas en el periodo.
30. Responder las peticiones, quejas, reclamos y/o solicitudes realizadas por los beneficiarios del servicio médico asistencial (SMA) de la Regional Tolima SENA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, independientemente de que sean trasladas por la Coordinación del Servicio Médico Asistencial o presentadas de manera directa por el usuario beneficiario del SMA, de la respuesta emitida se deberá remitir copia a la Coordinación del Servicio Médico Asistencial de la Regional Tolima.	Durante el periodo evaluado, no se notificaron acciones de PQRS a brindada, asumiendo el contratista la total responsabilidad y blindaje jurídico sobre su operación.	Inexistencia de notificaciones PSRS en el periodo.

31. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscalidad y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. Adicionalmente debe cumplir, bajo paramentos de la ley 789 de 2002, con la contratación de aprendices del SENA.	Pagos realizados	CERTIFICACION DE APORTES MAR 2026.pdf
32. Cumplir con la normatividad ambiental colombiana en el manejo de los residuos hospitalarios de acuerdo con el decreto 4741 de 2005 y demás acuerdos y/o normas vigentes que tienen como objetivo el manejo adecuado de los residuos peligrosos (Respel). El SENA podrá realizar revisiones de este cumplimiento sin previo aviso al contratante.	Cumple	https://utmedica.com/politicas-institucionales
33. Cumplir con las exigencias legales y éticas con el manejo de la Historia Clínica de los pacientes y aquellas que impone la profesión médica.	Cumple	https://utmedica.com/public/img/archivos3/4/documento.pdf
34. Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la profesión médica. GCCON-F-021 V.04	Cumple	https://utmedica.com/public/img/archivos3/4/documento.pdf
35. El contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, CREE, ICBF), durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.	Cumple	CERTIFICACION DE APORTES MAR 2026.pdf

36. El contratista garantizará la sostenibilidad de las tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ninguno momento deberá facturar precios por encima de los ofertados.	Cumple	https://documentcloud.adobe.com/spodintegration/index.html#
37. Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones		

a. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

N/A

5. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
11/05/2026	**A195320**	**645.000**	**$645.000**	**56.005.000**	**1%**

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

Porcentaje de ejecución física: **N/A**

6. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD	2026-03	Planilla nro. 9500893305 del 10/03/2026
PENSIÓN	2026-02	
ARL	2026-03	

7. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

8. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

NOTA INTERNA: Este numeral contiene toda la información relativa a la solicitud de modificación. Si no se pretende modificar el contrato, se digita "No aplica" y se eliminan los subnumerales.

N/A

9. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

10. OBSERVACIONES

Para constancia se firma 11 de mayo de 2025

Patricia Inés Robles Rincón Supervisor(a) del contrato	

Elaboró: Patricia Inés Robles Rincón. Profesional 06

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios

	Versión: 02
	Código: GTH-F-009

Proceso Gestión del Talento Humano	AUDITORIA MEDICA
Formato Relación de Servicios Prestados - SMA 2026 - UTM IMÁGENES DX	

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA FACTURA	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR A PAGAR	OBSERVACION	OBSERVACION CONCILIACION
A 195320	2275434	DAMIAN ROJAS REYES	112	19/03/2026	TOMOGRAFIA COMPUTA	$ 645.000,00	$ -	$ -	$ 645.000,00	SIN GLOSA	
					VALOR TOTAL	**$ 645.000,00**	$ -	$ -	**$ 645.000,00**		

ANDRES RICARDO GUERRERO NUÑEZ
MEDICO AUDITOR SMA - SENA - REGIONAL TOLIMA

Outlook

RE: SENA MARZO 2026- INST ULTRATECNOLOGIA MEDICA - IMAGENES DIAGNOSTICAS A195320

Desde Andres Ricardo Guerrero Nuñez <arguerreron@sena.edu.co>
Fecha Jue 16/04/2026 14:38
Para Claudia Patricia Hernandez Pineda <cphernandezp@sena.edu.co>

1 archivo adjunto (24 KB)
AUDITORIA A195320 UTM ABRIL.xlsx;

Buenas tardes Claudia,

Adjunto auditoria **A195320** UTM

Andres Ricardo Guerrero Nuñez
Regional Tolima - Contratista
arguerreron@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Transversal 1ª No. 42-44

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: Claudia Patricia Hernandez Pineda <cphernandezp@sena.edu.co>
Enviado: martes, 7 de abril de 2026 10:47 a. m.
Para: Andres Ricardo Guerrero Nuñez <arguerreron@sena.edu.co>
Asunto: RV: SENA MARZO 2026- INST ULTRATECNOLOGIA MEDICA - IMAGENES DIAGNOSTICAS A195320

Buenos días Doctor,

Me permito hacer envío de facturación radicada.

Cordialmente,

Claudia Patricia Hernández Pineda
Centro de Comercio y Servicios - Apoyo Admvo SMA
cphernandezp@sena.edu.co
Transversal 1ª No. 42-44, Ibagué

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

De: analista1.facturacionib@utmedica.com <analista1.facturacionib@utmedica.com>
Enviado: miércoles, 1 de abril de 2026 16:04
Para: Claudia Patricia Hernandez Pineda <cphernandezp@sena.edu.co>
Cc: Olga Esperanza Gonzalez Cuellar <oegonzalez@sena.edu.co>
Asunto: SENA MARZO 2026- INST ULTRATECNOLOGIA MEDICA - IMAGENES DIAGNOSTICAS A195320

Buenos tardes

Cordial Saludo

Adjunto envío documentos solicitados para la respectiva radicación de la factura A195320 de imágenes diagnosticas Les agradezco por favor confirmar el recibido. Muchas Gracias

Cordialmente,

UTM ULTRA TECNOLOGÍA MÉDICA
Maria Jimena Suescun
Analista de Facturación
www.utmedica.com
608 277 12 44
analista1.facturacionib@utmedica.com
Calle 31 No. 4D - 46 Cadiz - Ibagué (Tol)

Claudia Patricia Hernandez Pineda
Regional Tolima - Contratista
cphernandezp@sena.edu.co
3166646901
Transversal 1 No. 42-44

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Andres Ricardo Guerrero Nuñez
Regional Tolima - Contratista
arguerreron@sena.edu.co
PBX:+(57) 601 5461500 Ext:
Transversal 1ª No. 42-44

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalciudadano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y las Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales, disponibles en el sitio web del SENA.

Impreso: 2026-03-19

Servicio Médico Asistencial **Regional: TOLIMA**

ORDEN DE ATENCIÓN Nro.: 112

Adscrito:	242101 - INSTITUTO ULTRATECNOLOGIA MEDICA
Dirección:	CALLE 31 No 4d-46 BARRIO CADIZ
Teléfono(s):	6082771244 - -
Especialidad:	LABORATORIO Y RX MEDICINA - LABORATORIO Y RX MEDICINA

HC: 2275434

Favor atender por nuestra cuenta a ROJAS REYES DAMIAN identificado con el carne 28685826 -B Madre-Padre de ROJAS SANCHEZ LIBIA YANED Funcionario del SENA.

DESCRIPCIÓN

Concepto	Cantidad	Valor	Total
Examenes Especiales Sin Hospitalizacion	1	0	0

OBSERVACIONES

SS// 879420: TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CON MEDIO DE CONTRASTE

402530
31/03

VIGENCIA: ORDENES DE LABORATORIO 30 DIAS, MEDICAMENTOS 15 DIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES 60 DIAS

Nota: VERIFICAR LA UTILIZACIÓN DE LA ORDEN SEGUN EL SERVICIO SOLICITADO

Médico/Odontólogo Asesor

Recibido a Satisfacción C.C. 28685826

creada por: ypereza